



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR

7737

Delegación de competencias del Ayuntamiento de Banyalbufar

La Sra. Alcaldesa de esta Corporación Municipal, entre otros ha adoptado el Decreto núm. 111/2023, de 17 de junio, que literalmente dice así:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Estructurar la organización política y administrativa de la corporación en las siguientes áreas, confiriendo a los concejales y concejalas que después se llamarán una delegación general de atribuciones de dirección y gestión de los servicios comprendidos en el área asignada, excluyendo las facultades resolutorias:

1. Área de Alcaldía y Puerto de Es Canonge. Titular: D^a. María de los Ángeles Leonor Bosch Pérez. Aparte de las materias y atribuciones reservadas por Ley a la Alcaldía, se reserva las siguientes facultades:

1.1 Urbanismo

1.2 Economía y Hacienda

Presupuestos
Ordenanzas fiscales
Recaudación

1.3. Infraestructuras

1.4 Seguridad y mantenimiento

1.5 Puerto de Canonge

Relaciones Ciudadanas
Infraestructuras y mantenimiento

2. Área de Medio Ambiente, Sanidad e Igualdad. Titular: D^a. Francesca Iuculano, Segunda Teniente de Alcaldía. Materias y atribuciones a título indicativo, las siguientes:

2.1 Medio Ambiente

Protección del Medio Ambiente
Gestión de Residuos
Desechería

2.2 Sanidad

2.3 Igualdad

3. Área de Turismo, Bienestar Social, Cultura, Patrimonio, Educación y Deportes. Titulares: SR. Joan Vives Gelabert, Primer Teniente de Alcaldía. Materias y atribuciones a título indicativo, las siguientes:

3.1 Turismo

Promoción turística.

3.2 Bienestar social

Asistencia socio-sanitaria.
Gestión de ayudas a las familias.
Personas Mayores.



Servicios sociales.

3.3 Cultura y Patrimonio

Programación cultural del ayuntamiento.

Biblioteca.

Archivo histórico y administrativo

3.4 Educación y Deportes

4. Área de Fiestas, Juventud e Información al ciudadano .Titular: SR. Borja Peralta Dasseville, concejal. Materias y atribuciones a título indicativo, las siguientes:

4.1 Fiestas

Fiestas y celebraciones.

Tradiciones y celebraciones populares: Maravilla, Fiesta mayor, Navidad, etc.

4.2 Juventud

Dinamización juvenil.

Relaciones con entidades juveniles.

Subvenciones a entidades juveniles.

4.3 Información al Ciudadano

SEGUNDO. Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer de acuerdo con lo que prevé el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

TERCERO. Las delegaciones territoriales del Port d'es Canonge tienen carácter preferente sobre las delegaciones de materias genéricas y comportarán la coordinación con los demás delegados.

CUARTO. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales y Concejales delegados, asumirá directa y automáticamente sus competencias esta alcaldía, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de advocación.

QUINTO. Dar publicidad a estas delegaciones a través del Tablón de anuncios municipal y del Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Notificar esta resolución a los Concejales y Concejales afectados, entendiéndose afectada la competencia de forma tácita, si no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Se hace público por el conocimiento general.

Banyalbufar, 10 de agosto de 2023

La alcaldesa

María de los Ángeles Leonor Bosch Pérez

